

NIT.900.500.018-2

20149070040821

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149070040821

Pág. 1 de 2

San José de Cúcuta, 21-07-2014

Señora(ita)
ALEJANDRA MARÍA BORDA LEÓN
Representante Legal FERTISUELOS LTDA.
Carrera 21 No. 9-49
Bucaramanga - Santander

Ref.: Expediente No. 389
Oficio: Radicado 20149070049762

Cordial Saludo.

En atención a su petición del radicado de la referencia, en el cual solicita:

- 1. Solicitar al Punto de Atención Regional de Cúcuta, la prueba debida de que efectivamente haya realizado la solicitud ante IGAC donde consta la ubicación del 100% en el departamento de Santander del área de la licencia 389 actualizada según comunicado de noviembre 14 de 2013.*
- 2. Realizar el debido traslado de la licencia de minera 389 de la Regional Cúcuta a la Regional Bucaramanga.*
- 3. Resolver a la mayor brevedad posible el tema de traslado ya que se acerca el tiempo de prorroga y es necesario la ubicación real de área de la licencia.*

Respecto al primer punto de su solicitud, me permito adjuntar copia del escrito Radicado 20139070010241 del 14 de noviembre de 2013, mediante el cual se solicitó al IGAC lo pertinente respecto al trámite de aclaración del área de la Licencia 389, además se procederá a reiterar dicha solicitud, de la cual se adjunta copia.

Frente a la solicitud de trasladar al PAR Bucaramanga el expediente contentivo de la Licencia 389, dicha actuación solo es posible una vez el sistema de Catastro Minero reporte la modificación el municipio y departamento al cual corresponde el mayor porcentaje del área de la Licencia, dicha actuación debe ser adelantada por parte de la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, actuación que solo podrá ser adelantada una vez el IGAC certifique lo correspondiente y se modifique en el sistema gráfico la información; por lo anterior, se remite copia de lo actuado a dicha gerencia, para su conocimiento y fines

NIT.900.500.018-2

20149070040821

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20149070040821

Pág. 2 de 2

pertinentes conforme a las competencias establecidas en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013.

Finalmente, respecto a la solicitud de resolver a la mayor brevedad posible el tema de traslado, como se indicó anteriormente una vez el IGAC remita lo solicitado se dará traslado inmediato a la Gerencia del Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, para proceder con las modificaciones que sean del caso.

Cualquier inquietud o información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,



ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos: Lo enunciado
Copias: Consecutivo y expediente
Proyectó: Heisson G. Cifuentes M.
Elaboró: Heisson G. Cifuentes M.
Revisó: Marisa Fernández Bedoya
Fecha de elaboración: 21-07-2014
Número de radicado que responde: 20149070040821
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en: M:\Cifuentes14\JULIO\OFICIOS\

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20139070010241

Pág. 1 de 2

San José de Cúcuta, 14 de Noviembre del 2013

Señores:
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
Calle 10 No. 3-42 piso 8
Cúcuta – Norte de Santander

Asunto: Definición de competencia Territorial Licencia de Explotación No. 389 Municipios Silos (Norte de Santander) y Guaca (Santander)

Cordial Saludo.

El Decreto Nacional 4134 de 3 de noviembre de 2011 emitido por el Ministerio de Minas y Energía creó la Agencia Nacional de Minería cuyo objeto es administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros.

La Resolución 18 0876 del 7 de junio de 2012 expedida por el Ministerio de Minas y Energía reasumió la función de fiscalización, seguimiento y control de los títulos mineros otorgada mediante la Resolución 18 0074 de 2004 al –INGEOMINAS- hoy Servicio Geológico Colombiano. Así mismo, delegó esta función en la Agencia Nacional de Minería.

La Resolución 0206 del 22 de Marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería derogó la Resolución 050 de 2012, creó algunos Grupos internos de trabajo y asignó sus funciones.

Conforme a lo anterior la suscrita coordinadora del Punto de Atención Regional Cúcuta, de la ANM, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 0206 de 2013, es la competente para continuar con el trámite de la Licencia de Explotación No. 389.

En este ordenamiento jurídico y en atención al oficio del 21 de Octubre del 2012 radicado No. 20139070036062, mediante el cual la Representante Legal de la Empresa Titular FERTISUELOS Ltda., solicita se dé traslado de la Licencia No. 389 a la Regional Bucaramanga, ya que la ubicación geográfica de esta Licencia se halla 100% en el departamento de Santander, y no pertenece al municipio de Silos, según la última actualización del IGAC.

Al respecto es del caso manifestar preliminarmente que la Licencia de Explotación fue otorgada a través de la Resolución No. 000313 del 14 de Marzo del 2005 por un término de diez (10) años inscrita en el Registro

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20139070010241

Pág. 2 de 2

Minero Nacional el 20 de Abril del 2005, para la extracción técnica de un yacimiento CALIZA DOLOMITICA, ubicado en jurisdicción del Municipios de Silos departamento Norte de Santander y Guaca Santander.

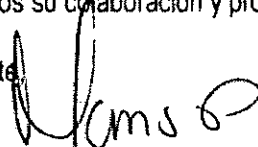
Ahora bien es del caso esclarecer que una vez analizado el Catastro Minero Colombiano el cual es el Sistema de Información de la Agencia Nacional de Minería se pudo percibir que la Licencia de Explotación No. 389 está localizada en el municipio de Guaca el cual cuenta con un porcentaje de participación del 0.2047 y Silos con un porcentaje del 99.7953.

En consecuencia con el fin de aclarar lo pertinente a los municipios y departamentos en los cuales se localiza el área de la Licencia de Explotación No. 389 con el objetivo de actualizar el Sistema Grafico del Catastro Minero Colombiano (CMC) de la Agencia Nacional de Minería, además de esclarecer que Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería es la competente para continuar con los trámites Técnicos – Jurídicos de la Licencia de Explotación no. 389, este Punto de Atención Regional Cúcuta de la ANM, requiere de su entidad que se suministre y/o conceptué la información referente a la alinderación o localización departamental entre los municipios de Guaca (Santander) y Silos (Norte de Santander).

Finalmente, para su conocimiento se remite copia de las respectivas alinderaciones otorgadas por la Autoridad Minera para la Licencia de explotación No. 389.

Agradecemos su colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente,



MARISA FERNANDEZ BEDOYA

Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos:

Copias: Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera – Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional

Proyectó: Morella G.

Elaboró: Morella G.

Revisó: Marisa F.

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20139070010241

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Archivado en: Consecutivo - Expediente

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA - AGENCIA NACIO

Dirección:
Calle 13A # 1E-103 BARRIO

Ciudad:
CUCUTA

Departamento:
NORTE DE SANTANDER

ENVIO: RN214405099
CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ALEJANDRA MARIA BORDA

Dirección:
CARRERA 21 # 9-49

Ciudad:
BUCARAMANGA

Departamento:
SANTANDER

Fecha:
22/07/2014 18:08:21

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



la persona No
Reside



INGEOMINAS
INSTITUTO COLOMBIANO
DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Libertad y Orden

República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Sticker de Devolución

472

**Motivos
de Devolución**

- ☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ No Reside

OTROS

- ☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha 23/09/14

Hora 2:52

Nombre legible del distribuidor

Giovanni Meneses

C.C. 91.294.466

Sector 602

Centro de Distribución

Blm

Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha DÍA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

Cúcuta, avenida 5 No. 11-20 piso 8 (Edificio antiguo Banco de la República)
Teléfonos: (097) 572 00 82 - 572 69 81 - E-mail: cucuta@ingeominas.gov.co
www.ingeominas.gov.co